



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO TRAMITADO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (A2) POR OPOSICIÓN LIBRE.

En San Javier, siendo las 11 horas del día 13 de marzo de 2025, se constituye el Tribunal Calificador de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (A2), por oposición libre, como sigue:

PRESIDENTE: D. Antonio Jesús Peñalver García, Jefe de la Sección de Régimen Interior.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Gracia y Navarro, Letrado Municipal.

VOCALES:

D. Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

D. Víctor Manuel Hernández Ferrer, Técnico Adjunto al Jefe de la Sección de Servicios Múltiples.

D. José Francisco Martínez León, Técnico Adjunto a la Sección de Asuntos Generales.

Se procede a la realización del segundo ejercicio (50 puntos), que consistirá en un cuestionario tipo test que versará sobre un caso práctico en relación el contenido del temario específico que figura en el Anexo I de las bases. El tiempo de realización será de 30 minutos.

Comparecen los siguientes aspirantes:

CORTÉS PÉREZ, ANTONIO FELIPE
SEGURA MELÓN, ANDRÉS
GOMÉZ GÓMEZ, ANA BELÉN
GUILLÉN RÓDENAS, ANTONIO

Finalizado el ejercicio, se procede a su corrección con el siguiente resultado:





Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

CLAVE	PUNTOS
57913795	31,34
57913782	28,67
57913808	40,22
57913822	17,34-No apto/a

Se comunica a los aspirantes que disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este acta en la página WEB del Ayuntamiento, para la posible impugnación de preguntas.

Transcurrido dicho plazo y previa la resolución de las impugnaciones de preguntas si las hubiera, el Tribunal procederá el lunes 31 de marzo de 2025, a las 10:00 horas y en la Sala de Juntas de la primera planta del Ayuntamiento, en acto público, a la apertura de las claves numéricas que contienen la identificación de los aspirantes para la asignación de la correspondiente calificación, a la asignación de las calificaciones finales y a la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 11:50 horas del día de la fecha.

EL PRESIDENTE.- Antonio J. Peñalver García
EL SECRETARIO.- Francisco Javier Gracia y Navarro
VOCAL.- Joaquín San Nicolás Griñán
VOCAL.- Víctor Manuel Hernández Ferrer
VOCAL.- José Francisco Martínez León





PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (A/A2)

FECHA: 13 de marzo 2025

PLANTILLA DE EXAMEN. Fase oposición. Ejercicio segundo.

Información general: El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por 25 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 2,00 puntos cada una.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,66 puntos cada una.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

En cualquier caso, la nota final será un número de dos enteros y dos decimales, que, en ningún caso, será superior a 50 siendo necesario una puntuación igual o superior a 25 para superar el ejercicio.

PEGATINA IDENTIFICATIVA

RESULTADOS

(A rellenar por el tribunal)

ESTADO	RESPUESTAS	VALOR	TOTAL parcial	TOTAL final
BIEN		2,000		
MAL		0,666		
BLANCO		-		

PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO:

Su superior jerárquico le comunica las siguientes cuatro incidencias para que las tramite o informe, resolviendo las cuestiones planteadas:

1º Al servicio de Prevención de Riesgos Laborales se le han notificado tres accidentes:

Accidente 1.

El actor se encontraba extendiendo grava con un rastrillo, que previamente se había depositado con una mini retroexcavadora.

El accidente sucede a última hora de la jornada laboral, en el mes de agosto. Cuando se encontraban realizando esta labor, los compañeros ven al trabajador accidentado mareado y le dicen que se refresque. El trabajador se sienta a la sombra en los escalones de entrada a una de las casetas de obra. Los compañeros le refrescan y le dan agua. El trabajador accidentado comienza a sentirse mal y llaman a una ambulancia. Cuando llega la ayuda el trabajador está consciente, pero sufre convulsiones.

En el parte emitido por la Unidad de Cuidados Intensivos del hospital se indica como diagnóstico del trabajador: "Golpe de Calor, Coma, Insuficiencia respiratoria aguda".

Datos complementarios

El día en que se produce el accidente era un día de verano de bastante calor (entorno a los 40º) por lo cual los trabajadores tenían en el "tajo" botellas de agua fresca.

El trabajador, que acababa de ser contratado, estaba pendiente de realizar el reconocimiento médico y de que el servicio de prevención ajeno concertado por la empresa fijara fecha para recibir la formación en prevención de riesgos laborales.

En el Plan de Seguridad y Salud de la obra no aparece nada reflejado referente a los trabajos de extendido de grava.

Accidente 2. El actor trabajaba en horario de 9 a 14 y de 17 a 19 horas. Se desplazaba en coche un lunes a las 8:30 desde su residencia de fin de semana, al trabajo, y al cambiar de carril para abandonar la carretera general colisiona con otro vehículo sufriendo un esguince cervical.

Accidente 3. El actor trabajaba en horario de 9 a 14 y de 17 a 19 horas, yendo a comer a mediodía a su domicilio y desplazándose, andando. El día del accidente, sobre las 16 horas, en el trayecto del domicilio al trabajo el actor se desvía para pasar por el local de la Administración de Fincas de la comunidad de propietarios de su casa para recoger una notificación donde se encuentra con un vecino con el que inicia una discusión ajena al trabajo siendo finalmente agredido por éste, sufriendo un esguince en una de sus muñecas.

PREGUNTAS

1.- Con respecto al accidente 1. ¿Quién debe comunicar el accidente sucedido a la entidad gestora o colaboradora que tenga a su cargo la protección por accidentes de trabajo, y en qué plazo máximo contados desde la fecha en que se produjo el accidente o desde la fecha de la baja médica?

a) **La empresa en el plazo de cinco días hábiles.**

b) El trabajador lo antes posible

c) La empresa en el plazo de 72 horas.

2.- Con respecto al accidente 2. ¿Podemos considerarlo accidente in itinere? Señale la repuesta incorrecta.

a) SI, el trabajador salía de su residencia de fin de semana, y este puede entenderse como el domicilio real del trabajador.

b) **NO, porque no salía de su domicilio habitual.**

c) SI, porque existe una relación trabajo-accidente, ya que el actor se dirigía al trabajo.

3.- Con respecto al accidente 3. ¿Podemos considerarlo accidente in itinere? Señale la repuesta incorrecta.

a) SI, porque estaba haciendo uso del recorrido habitual.

b) **NO, en el trayecto o recorrido habitual o normal, se efectuó una interrupción innecesaria de carácter privado.**

c) SI, porque la agresión del vecino se debió a motivos ajenos al trabajo.

4.- ¿A quién le corresponde acreditar que las lesiones se produjeron en el itinerario desde su domicilio al trabajo como consecuencia de su desplazamiento (accidente 2)? Señala la respuesta correcta.

a) Al trabajador lesionado bastando con el volante de la empresa en el que solo se recojan las manifestaciones del accidentado.

b) **Al trabajador lesionado acreditando suficientemente que la lesión se produjo precisamente en el itinerario desde su domicilio al trabajo y como consecuencia de dicho desplazamiento.**

c) Al mando directo del trabajador lesionado.

5.- ¿Qué elementos o factores deben concurrir en los casos de los accidentes 2 y 3 para que estos puedan ser considerados como accidentes de trabajo in itinere? Señale la respuesta correcta.

a) **Elemento o factor teleológico, elemento o factor geográfico, elemento o factor cronológico y elemento de idoneidad.**

b) Elemento teológico, elemento geográfico, elemento fáctico, y elemento probatorio.

c) Elementos teológico, elemento geográfico y elemento fáctico probatorio

6.- Dónde debe acudir el trabajador lesionado tras el accidente para ser atendido y evaluado. Señale la respuesta correcta (del accidente 2).

a) A cualquier mutua laboral, colaboradoras con la Seguridad Social y autorizadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

b) Exclusivamente en la mutua laboral de la empresa del trabajador.

c) **En la mutua laboral de la empresa del trabajador y también es posible acudir a un médico privado o a la Seguridad Social. En este caso, se deben solicitar los informes donde conste lo sucedido para, posteriormente, enviarlo a la mutua, ya que es quien gestiona la indemnización.**

7.- ¿A quién le corresponde pagar los gastos y daños ocasionados a los trabajadores en cada uno de los accidentes notificados? Señale la respuesta correcta.

a) A la Mutua Laboral de la empresa en el accidente 1 y 3, y a la empresa del trabajador, en el accidente número 2.

b) A la Mutua Laboral de la empresa en el accidente 1 y 2.

c) A la empresa del trabajador en los tres accidentes.

8. En el caso del accidente 2, ¿sería un accidente in itinere si éste hubiera ocurrido de regreso de un fin de semana yendo directamente al trabajo, aunque éste no fuese desde el domicilio habitual del trabajador o desde una segunda residencia? Señale la respuesta correcta.

a) Nunca, siempre debe ser desde el domicilio habitual.

b) SI, siempre y cuando que el regreso fuese en cualquiera de los días del fin de semana.

c) Ninguna de las anteriores.

9.- En el caso del accidente 3, si la agresión recibida por el trabajador hubiera sido perpetrada por un atracador en la vía pública cuando se desplazaba desde la Administración de Fincas al centro de trabajo ¿podría ser calificado como un accidente de trabajo "in itinere".?

a) SI

b) NO

c) SI, condicionado a presentar como prueba la correspondiente denuncia ante los Cuerpos y Fuerza de Seguridad.

10.- Con respecto al accidente 1, si el accidente de trabajo es calificado como grave ¿a quien tiene que comunicarlo la empresa del trabajador y en qué plazo?

a) A la autoridad laboral competente en el plazo de 24 horas posteriores al accidente de trabajo.

b) A la entidad gestora o colaboradora que tenga a su cargo la protección por accidentes de trabajo en el plazo de 24 horas posteriores al accidente de trabajo.

c) A la autoridad laboral competente lo antes posible.

2º El almacén municipal tiene distintas dependencias, entre ellas un almacén para maderas, otra con pinturas y disolventes, una zona de oficinas, un cuadro eléctrico, zona de aparcamiento de vehículos y un depósito de gasoil. Se deben de dictar las medidas de emergencia y autoprotección del antecitado edificio, así como establecer criterios de mantenimiento de los equipos, así ...

PREGUNTAS:

11.- El aparcamiento tiene 600 m², por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, en relación a las inspecciones periódicas de las instalaciones de protección activa contra incendios ...

- a) El ayuntamiento está exento de pasar las inspecciones respecto del aparcamiento
- b) El **ayuntamiento está obligado a pasar las inspecciones respecto del aparcamiento**
- c) La obligación dependerá de la antigüedad de la instalación

12.- De conformidad con lo dispuesto en el anexo I del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, en relación con los extintores de incendio portátiles, el emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible, próximos a las salidas de evacuación y, preferentemente, sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede situada entre (...) sobre el suelo.

- a) 70 cm. y 120 cm.
- b) **80 cm. y 120 cm.**
- c) 80 cm. y 100cm.

13.- De conformidad con lo dispuesto en el anexo I del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, en relación con los extintores de incendio portátiles, estos se distribuirán de tal manera que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio, que deba ser considerado origen de evacuación, hasta el extintor, no supere los ...

- a) 10 m.
- b) **15 m.**
- c) 25 m.

14.- De conformidad con lo dispuesto en el anexo II del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, en relación con los sistemas de detección y alarma de incendios la comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos se debe realizar cada...

- a) **Tres meses**
- b) Seis meses
- c) Doce meses

15.- De conformidad con lo dispuesto en el anexo II del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, en relación con los sistemas de detección y alarma de incendios, (Dispositivos para la activación manual de alarma), la verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores, se debe realizar cada...

- a) Tres meses
- b) Seis meses**
- c) Doce meses

16.- De conformidad con lo dispuesto en el anexo II del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, en relación con las cuestiones de las preguntas 4º y 5º, el personal competente para realizar las antecitadas revisiones es ...

- a) Solamente el personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora
- b) Solamente el personal del usuario o titular de la instalación
- c) Indistintamente el personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o personal del usuario o titular de la instalación**

17.- De conformidad con lo dispuesto en el anexo II del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, en relación con los sistemas de detección y alarma de incendios, (Dispositivos para la activación manual de alarma), la prueba de funcionamiento de todos los pulsadores, se debe realizar cada...

- a) Tres meses
- b) Seis meses
- c) Doce meses**

18.- De conformidad con lo dispuesto en el anexo I del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, en relación con las bocas de incendio equipadas, estas se situarán siempre a una distancia, máxima, de (...) de las salidas del sector de incendio, medida sobre un recorrido de evacuación, sin que constituyan obstáculo para su utilización.

- a) 5 m.**
- b) 10 m.
- c) 15 m.

3º El concejal de festejos le solicita información sobre Planes de Autoprotección, en relación con los aforos, para saber si son obligatorios en eventos con distintas características:

1.- En una actividad en un recinto cerrado con un aforo previsto máximo de 2.600 personas:

a) De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, la misma será de aplicación, entre otros, a actividades de espectáculos públicos y recreativas, como lugares, recintos e instalaciones en las que se celebren los eventos regulados por la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, siempre que cumplan con las siguientes características y en instalaciones cerradas, con capacidad o aforo igual o superior a 1.500 personas si es obligatorio.

b) De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, la misma será de aplicación, entre otros, a actividades de espectáculos públicos y recreativas, como lugares, recintos e instalaciones en las que se celebren los eventos regulados por la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, siempre que cumplan con las siguientes características y en instalaciones cerradas, con capacidad o aforo igual o superior a 2.500 personas si es obligatorio.

c) De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, la misma será de aplicación, entre otros, a actividades de espectáculos públicos y recreativas, como lugares, recintos e instalaciones en las que se celebren los eventos regulados por la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, siempre que cumplan con las siguientes características y en instalaciones cerradas, con capacidad o aforo igual o superior a 5.000 personas no es obligatorio, pero sí recomendable.

20.- En una actividad al aire libre con un aforo estimado de 26.000 personas...

a) De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, la misma será de aplicación, entre otros, a actividades de espectáculos públicos y recreativas, como lugares, recintos e instalaciones en las que se celebren los eventos regulados por la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en instalaciones al aire libre con un aforo igual o superior a 15.000 personas si es obligatorio.

b) De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, la misma será de aplicación, entre otros, a actividades de espectáculos públicos y recreativas, como lugares, recintos e instalaciones en las que se celebren los eventos regulados por la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en instalaciones al aire libre con un aforo igual o superior a 20.000 personas si es obligatorio.

c) De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, la misma será de aplicación, entre otros, a actividades de espectáculos públicos y recreativas, como lugares, recintos e instalaciones en las que se celebren los eventos regulados por la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en instalaciones al aire libre con un aforo igual o superior a 25.000 personas si es obligatorio.

4º Así mismo, el antecitado concejal de festejos le solicita información sobre el contenido de los planes de autoprotección:

21.- De conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, en relación al contenido mínimo del plan de autoprotección,...

a) El índice debe estar paginado

- b) El texto no dice nada sobre el índice, no es materia técnica
- c) Es indiferente, pues sí se hace mención al índice, sin más

22.- De conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, en relación al contenido mínimo del plan de autoprotección, debe incluirse, entre otros, según el apartado 2.5 del capítulo II...

- a) Plano de situación, comprendiendo el entorno de riesgo próximo
- b) Plano de situación, con detalle del acceso más directo para los servicios de emergencias
- c) Plano de situación, comprendiendo el entorno próximo urbano, industrial o natural en el que figuren los accesos, comunicaciones, etc.**

23.- De conformidad con lo dispuesto en el Anexo III de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, en relación al contenido mínimo del plan de autoprotección, se define a la altura de evacuación a ...

- a) La diferencia de cota entre el nivel de un origen de evacuación y el del espacio exterior seguro.**
- b) La diferencia de cota entre el nivel de un origen de evacuación y el de la salida de emergencia segura.
- c) La diferencia de cota entre el nivel de un origen de evacuación y el del punto de encuentro.

24.- De conformidad con lo dispuesto en el Anexo III de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, en relación al contenido mínimo del plan de autoprotección, se define a (...) como la probabilidad de que se produzca un efecto dañino específico en un periodo de tiempo determinado o en circunstancias determinadas.

a) Peligro

- b) Riesgo
- c) Eventualidad

25.- De conformidad con lo dispuesto en el Anexo III de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, en relación al contenido mínimo del plan de autoprotección, se define a (...) los elementos naturales o técnicos cuya función habitual no está asociada a las tareas de autoprotección y cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores de prevención y actuación ante emergencias.

a) Recursos

- b) Personal designado
- c) Recursos básicos